

# Boletín Oficial

## de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

### NUM. 8375

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación en el día en que termina la publicación de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por suya conducta se procurará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1889).

### SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

##### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 al 24 de Agosto)

##### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Comisaría General de Subsistencias

##### CIRCULAR

Para facilitar el cumplimiento de la circular de fecha 30 de Junio último referente a la intervención de las fábricas de harinas,

Esta Comisaría general ha acordado comunicar a V. las siguientes prevenciones:

1.ª Al recibo de la presente y tan pronto como las demás atenciones del cargo lo permitan se pensará en las fábricas que indica la relación que le fué remitida y en todas las de esa demarcación cuya potencialidad no sea inferior a 6.000 kilos y no pertenezcan a otro funcionario, a fin de comprobar las cantidades de trigo y harina que tenga cada una. Esta existencia formará la primera partida del cargo de los libros de primeras materias y productos elaborados que, ajustados a los modelos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá presentarle el fabricante para que sean habilitados y sellados por esa Intervención.

De la cuantía y pormenor de las expresadas existencias levantará acta por duplicado que firmará con el fabricante o Gerente y remitirá uno de los ejemplares a esta Comisaría, quedando el otro en poder del fabricante y a disposición de esa Intervención para ulteriores comprobaciones. En la mencionada acta se hará constar el precio de adquisición de los trigos existentes, requiriendo al efecto al fabricante para que presente las facturas o requisitos que lo justifiquen y los cuales serán reseñados en aquel documento.

Si el fabricante alegase carácter de los libros ajustados al modelo oficial por falta material de tiempo, le concederá V. un plazo prudencial para que se provea de ellos, habilitando entre tanto un cuaderno o libreta sencilla, en que aquél anotará los datos esenciales de cargo y data, así de trigos como de harinas, cuyos datos deberá el fabricante pasar al libro oficial tan pronto lo haya adquirido.

2.ª Los fabricantes de harinas redactarán cada veinticuatro horas el boletín a que se refiere la prevención 4.ª de la citada Circular de 30 de Julio, en

el que anotarán las cantidades de trigo entrado y molturado y las de harinas producidas y vendidas en las veinticuatro horas, con expresión del destino. Como las visitas a las fábricas no han de ser diarias dadas las múltiples atenciones del servicio, dispondrá que los boletines se depositen diariamente sin excusa alguna en un buzón que, precintado por V., deberá existir en cada fábrica, instalado en condiciones de no poder ser abierto si no es a presencia de esa Intervención.

3.ª En cada visita que la Intervención realice a las fábricas recogerá los boletines, entregará recibo de ellos al fabricante y comprobará sus datos con los asientos de los libros y con el número de las precintas vendidas, indicando en los libros, bajo su firma y sello, el resultado de la mencionada comprobación, y si además, se halla debidamente justificado el destino de las harinas en la forma que determina la prevención sexta de la referida Circular de 30 de Julio. De las deficiencias que observare y de toda reclamación que le sea presentada de conformidad con lo que dispone la prevención 7.ª de aquella circular, esa Intervención, una vez efectuadas con toda urgencia las gestiones y comprobaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, dará conocimiento a esta Comisaría general para la imposición de la penalidad que proceda.

4.ª Las precintas para la circulación de harinas serán entregadas a los fabricantes por esa Intervención, previo pago de su importe, una vez selladas por la misma, advirtiéndole a aquéllos que bien a mano o bien con un sello hecho al efecto, deberán anotar en la precinta, so pena de nulidad, el número de la expedición (a partir de la primera circulada con precinta) la fecha de salida de la fábrica, el destino y el medio de transporte (ferrocarril, carros o mixto). Se pegará una en la boca de cada saco, y se irán utilizando por riguroso orden de numeración, de menor a mayor.

Los Interventores procurarán tener siempre en su poder el número de precintas suficiente para las necesidades de un mes, haciendo para ello los pedidos a esta Comisaría con la antelación necesaria, y las entregarán tan pronto les fueren reclamadas por los fabricantes, debiendo éstos tener en cuenta que la falta de precintas en fábrica no les autoriza en ningún caso para sacar harinas sin ellas, y por tanto no les exime de la responsabilidad consiguiente.

5.ª Los Interventores, una vez deducido el tanto por ciento que esta Comisaría determine, ingresarán mensual o quincenalmente, según la cuantía, el importe de la venta de precintas, en el Banco Hispano Americano, utilizando para ello las sucursales y correspondientes del mismo y, en su defecto, las del Banco de España, haciendo constar que el ingreso es para la cuenta corriente abierta en el Banco Hispano

Americano por la Comisaría general de Subsistencias, bajo el concepto «Precintas para harina». El resguardo justificativo de cada ingreso será remitido inmediatamente a esta Comisaría general para el abono en cuenta.

6.ª Al practicar la última visita de cada mes, recogerán los Interventores los datos necesarios para redactar la estadística mensual correspondiente al periodo transcurrido desde la última del mes anterior. Aquella consistirá en un estado comprensivo de todas las fábricas, en el que constará respecto de cada una las cantidades de trigo existentes al empezar el periodo, el comprado y molturado en el mismo, y las existencias para el siguiente, consignando iguales datos con relación al movimiento de harina. Respecto de cada fábrica se anotarán las fechas de las visitas que limitan el periodo respectivo.

El precedente estado se remitirá a la Comisaría dentro de los diez primeros días de cada mes, en unión de las cuentas de precintas. En ésta constarán las existencias en poder del Interventor, al empezar el mes y las recibidas en el mismo, constituyendo el cargo, y en la data las ventas y las existentes al finalizar el mes.

En la misma cuenta se justificará el importe de las ventas con nota de los ingresos efectuados en el Banco Hispano Americano y el número de los correspondientes resguardos, así como de la cantidad a que asciende el tanto por ciento deducido para gastos de intervención.

7.ª Además de las comprobaciones a que se refiere la prevención 3.ª de esta Circular, los Interventores realizarán cuantas gestiones les sugiera su celo, encaminadas principalmente a impedir la circulación sin precinta o con ella deficiente, las simulaciones de destino y las ocultaciones de toda o de parte de la producción. A este efecto, tomarán nota en las respectivas estaciones del ferrocarril de las expediciones circuladas, a fin de compararlas con los asientos de los libros, así en las cantidades como en los destinos, procurando efectuar análogos comprobaciones con iguales datos reclamados a las demás Empresas de transportes.

Para la inspección de las fábricas bastará practicar, por regla general, sin previo aviso y sin que guarden regularidad, dos visitas por mes, salvo que fundadamente se sospeche la existencia de simulaciones u ocultaciones. La inspección podrá reducirse a una visita mensual, siempre que las demás atenciones del servicio así lo aconsejen.

8.ª De toda infracción de la Real orden de 27 de Julio, de las Circulares de 30 de igual mes o de la presente que fueren descubiertas o llegaren a conocimiento de esa Intervención, así respecto de los trigos y harinas producidos en su demarcación como de los llegados para consumo de la misma, levantará acta detallada, que suscribirá en unión del fabricante, del porteador o del interesa-

do directo en el asunto, y, en defecto de éstos, por dos testigos, remitiéndola, después de practicar las gestiones oportunas y de informar V. sobre el caso, a esta Comisaría general para la imposición de la penalidad que proceda; y

9.ª De todas las incidencias que ocurran en el servicio, como de cuantas dudas se le presenten en el cumplimiento del mismo, dará conocimiento inmediato a esta Comisaría general, sin perjuicio de proceder, desde luego, en la forma que su recto juicio le aconseje si la demora puede acarrear perjuicios irreparables al servicio o a los intereses del comercio o de la industria.

Del recibo de la presente se servirá comunicar el oportuno aviso a esta Comisaría. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1920. — El Comisario general, José María Medez Vigo.

Señores Inspectores regionales y especiales de Aduanas.

(Gaceta 22 de Agosto)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 2123

#### COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Suministros. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Julio último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

Especies	Prezadas
Ración de pan de 700 gramos.	0'40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'60
Idem de paja de 6 idem.	0'60
Litro de aceite.	1'75
Idem de petróleo.	1'20
Idem de vino.	0'40
Kilógramo de carbón.	0'20
Idem de leña.	0'10
Idem de paja larga.	0'10
Idem de carne de vaca.	3'00
Idem de idem de carnero.	2'75

Palma 23 Agosto de 1920. — El Vicepresidente, Andrés Jaume. — P. A. de la C. P. — Miguel Font, Secretario.

Núm. 2127

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPANENT

ANUNCIO. — Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia proveer la plaza de Secretario de esta Corporación en propiedad, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, al efecto se anuncia a previo concurso, para que los

aspirantes a la misma presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 23 Agosto de 1920.—El Alcalde, Pedro Sastre.—El Secretario interino, Juan Martorell.

Núm. 2118

#### AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el año 1921-22, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente.

Petra 14 Agosto de 1920.—El Alcalde Teniente 1.º—Antonio Ribot.—El Secretario, Rafael Riutort.

Núm. 2129

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1920-21, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 23 Agosto de 1920.—El Alcalde, Manuel Santa María.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 1757

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio de 1920.

Sesión ordinaria del día 6.—Se leyó y aprobó la sesión anterior. Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Fué aprobado el repartimiento de los grifos que toman agua de la cañería municipal correspondiente al actual ejercicio.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó la sesión anterior. Se acordó reclamar contra el cupo de consumos de 1920 a 1921 señalado a este Ayuntamiento por la Intervención de Hacienda. Se acordó que para efectos de reclamación se exponga al público por veinte días el proyecto de urbanización del terreno comprendido entre las carreteras del Estado de Arta a Santa Margarita y de Palma a Capdepera.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó la sesión anterior. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme del nombramiento de Guarda rural de este término municipal hecho por el Sr. Alcalde a favor de Sebastián Payeras Gelabert acordando que se le abone el sueldo desde el día 16 de los corrientes. Se acordó reiterar el acuerdo de este Ayuntamiento de permanecer en la Mancomunidad de Ayuntamientos rurales de Mallorca. Se acordó continuar en la lista de los pobres a Miguel Morrey Brunet. Se acordó que la Comisión de aguas estudie sobre el terreno los sitios que considere más convenientes para construir registros municipales. Se acordó reformar el abrevadero de la calle de Son Servera en el sentido de darle más longitud y menos profundidad. Se acordó cortar los tubos de los que han manifestado no querer agua a domicilio de la cañería municipal.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó la sesión anterior. El Sr. Alcalde dió cuenta de los tubos cortados de los que han manifestado no querer agua a grifo en sus domicilios de la cañería municipal, acordando que sus cuotas sean eliminadas del repartimiento de referencia. Se acordó adherirse a la petición del Ayuntamiento de Palma solicitando que en el próximo plan de comunicaciones marítimas se mantengan co-

mo minimum los mismos servicios que existían antes de la guerra. Se acordó que el tránsito rodado en las calles de Vila-Nova y de Era Vea no sea permitido mas que en una sola dirección. Se acordó que las cuentas municipales de 1919 a 1920 pasen a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. A propuesta del Concejal Señor Alzina se acordó entronizar el Sagrado Corazón de Jesús en la Casa Consistorial y renovar la consagración del pueblo al mismo por medio del Ayuntamiento.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3.—Se aprobó la sesión anterior. Se aprobó el aumento acordado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Mayo último relativo al aumento del 150 por ciento de las cuotas de los grifos de los particulares que toman agua a grifo en sus domicilios de la cañería municipal.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada hoy de la fecha.

Artá 4 Julio de 1920.—El Alcalde, E. Femenias.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Miguel Fornés.

Núm. 1872

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1920.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior celebrada el 27 de Mayo último.

Se aplazó hasta la próxima sesión la resolución de una instancia de Doña Catalina Mesquida, solicitando abono de pasajes y estancias para ella y una hermana suya en el balneario de San Juan de Campos.

Se desestimó una instancia de D. Miguel Colom Simonet, pidiendo le fueran abonados los gastos de viaje y estancias de su esposa en el balneario de S. Juan de Campos.

Se aprobó la subasta celebrada para la venta de la cosecha de almendras existentes en una parcela de la finca adquirida para ensanche del Cementerio Católico.

Se acordó aceptar la dimisión presentada por Don Sebastián Busquets del cargo de Fiel de Consumos del Fielato Pont d'en Valls.

Se aprobó la liquidación definitiva de las obras ejecutadas por subasta para la construcción de las escalinatas interiores del ensanche del Cementerio Católico y se acordó satisfacer su importe.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se acordó destinar un crédito de 500 pesetas para la extinción de ratas.

Se acordó que por la Alcaldía se adopten las disposiciones que estime necesarias para divulgar entre el vecindario los daños que las moscas causan a la salud de los individuos, indicando la necesidad de proceder a su destrucción y los medios prácticos de que puedan valerse para ello.

Se nombró una Comisión para realizar gestiones encaminadas a enterarse del modo de conseguir la unión de este pueblo a los otros que forman la red telefónica de Mallorca.

Se acordó estreñar las gestiones para ver de conseguir la inclusión en el plan de comunicaciones marítimas de Baleares un viaje rápido directo entre Sóller y Barcelona, servido de día.

Se nombró una Comisión para redactar las bases de un concurso para la ocupación de un puesto de preferencia para venta de carnes y estudiar la colocación definitiva de otros cortantes.

Se resolvió que la Comisión de obras examine los desperfectos de un muro de contención del camino del Camp Llarch y proceda a su reparación, si lo estima conveniente.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió un socorro a D.ª Catalina Mesquida y a una hermana suya para gastos de viaje y estancias en el balneario de San Juan de Campos.

Se autorizó a D. Pedro Juan Lladrés, D. Francisco Bujosa Serra, D. Amador Coll Escofiat, D. Juan Marqués Colom y D. Antonio Roger Serra, para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se resolvió que interin se estudie la instalación definitiva de los vendedores de géneros o mercancías no alimenticias que concurren al mercado de esta Ciudad, se sitúen en la esplanada formada a consecuencia del ensanche de la plaza de la Constitución.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último y se acordó su remisión al Sr. Gobernador Civil.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes del Extracto.

Se acordó demostrar el agradecimiento de esta Corporación al Diputado a Cortes Sr. Pascual por la actividad y diligencia que pone en la gestión de los asuntos que interesan a este Ayuntamiento.

Se aprobó la determinación de la Alcaldía por la cual solicitó del Sr. Gobernador Civil de la provincia la adjudicación de 20.000 kg. de aceite y 2.000 de arroz para el consumo de esta población de las asignadas por el Comisario de abastecimientos para repartir entre los pueblos de la isla.

Se resolvió incorporar a la nomenclatura de las calles de esta Ciudad la formada por las casas construidas en la barriada del Puerto en el sitio conocido por el Fosaret del Port y reconocer y conservar la denominación de Jaime Torrens que a esta calle dieron los establecedores del terreno.

Se resolvió que la Comisión al efecto nombrada siguiera haciendo gestiones para conseguir la unión de este pueblo a los que forman la red telefónica interurbana de Mallorca.

Se acordó que la Comisión de alumbrado resuelva sobre el terreno la conveniencia de trasladar de sitio el farol del alumbrado público del caserío de Cas Cuscanti.

Se acordó que la Comisión de alumbrado resuelva sobre el terreno la conveniencia de dar mayor elevación al farol del alumbrado público del puente de Can Pentinat.

Se acordó arreglar la fuente de vecindad instalada en el puente de Cas Chocolate.

Se acordó conceder socorro a D. Miguel Subirats Felhu para ayudarle a sufragar los gastos de viaje y estancias en el balneario de San Juan de Campos.

Se aprobó el traspaso de la Sepultura n.º 37 del Cementerio Católico a nombre de D. Gabriel Frontera Gomila.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a D. José Morell Casasnovas para verificar obras de interés particular en fincas lindantes en la vía pública.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se acordó someter a una información pública a efectos de reclamación por término de diez días una petición de D. Guillermo Marqués Coll para instalar un grupo electrofeno de cinco H. P. para obtener energía eléctrica para proyecciones cinematográficas.

Se acordó contribuir con 100 pesetas a la adquisición de un objeto de arte para un homenaje que se prepara para obsequiar al pintor D. Francisco Bernareggi y encabezar las listas de suscripción.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó inscribir a favor de Doña Antonia Martí Ballester el derecho a perpetuar la sepultura construida en el solar n.º 129 del Cementerio Católico.

Se autorizó a D. Andrés Bisbal y Dejá para verificar obras de reparación

en el interior de la sepultura n.º 77 del Cementerio Católico.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se acordó depositar en poder del pagador de obras públicas de esta provincia 546 pesetas a que asciende el presupuesto para confrontación e informe del proyecto presentado para cubrir el torrente de esta Ciudad entro la plaza de la Constitución y la calle del Principe.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Contabilidad una instancia de los empleados de este Ayuntamiento solicitando mejora de sus sueldos.

Se autorizó a D. Amadeo Alós y Mollán para verificar obras de interés particular.

El Ayuntamiento acordó adherirse a la campaña emprendida por el Ayuntamiento de Palma pro-comunicaciones Marítimas de Mallorca.

Se acordó arreglar el coche fúnebre.

El Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 8 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al M. Ilustre Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el B. O.

Sóller 12 de Julio de 1920.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Amador Canals Pizá.

Núm. 1944

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo de 1920.

Sesión ordinaria del día 2.—Aprobóse el acta anterior, las relaciones de jornales devengados en machaqueo de piedra, y varios planos de nueva construcción de fachada de casa. Se acordó colocar lámparas Nix de 400 bujías en la Plaza del Conde de Salent y en la de Palacio; recibir y obsequiar a la Sección Coral de La Protectora. Enterose del resultado de la subasta para la rotulación y enumeración de plazas y calles de esta ciudad. Acordose dar un socorro a un vecino; y la adquisición de cuatro solares más en N.º Camel-la.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobaron el acta anterior, las relaciones de jornales devengados en machaqueo de piedra y varios planos de nueva construcción de fachada de casa. Quedaron elegidos los Sres. que han de formar parte de la Junta Municipal en el actual año. Enterose de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas concediendo permiso a este Ayuntamiento para la colocación en el camino vecinal de Porto-Cristo de los postes necesarios para la línea telefónica entre esta ciudad y aquella Colonia. Acordose remitir una poiza de 100 pesetas a la Dirección General de Telégrafos para reintegrar el acuerdo solicitando la autorización para establecer dicha línea telefónica; aceptar la invitación de la Capella de Manacor; el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo al pago de los solares adquiridos en N.º Camel-la.

Se acordó declarar exceptuados del servicio en filas a dos mozos del reemplazo actual; autorizar al Sr. Recaudador para verificar a cuenta la cobranza del primer trimestre del Repartimiento general; dar gratuitamente los medicamentos a un vecino pobre; constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Exma. Sra. de D. Valeriano Veyler; acompañará a Palma al Sr. Ingeniero de Obras públicas Señor Sastre, el Sr. Fuster para ver de hallar la fórmula de admisión por el Estado del puente de Son Cifre; proceder al recuento de los faroles del alumbrado público; facultar al Sr. Presidente y al Sr. Fuster para que visiten al Director de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca y le rueguen sean mejorados los coches de tercera y eviten el trasbordo en Inca, y pase a estudio de la Comisión de Fomento una proposición del Sr. Blanquer.

Sesión ordinaria del día 18.—Aprobáronse el acta anterior y las relaciones de jornales devengados en machaqueo de piedra. Enterose de las corraladas impuestas por la Guardia Rural durante el

pasado mes de Abril. Se acordó quedaran sobre la mesa varios planos de reforma de fachada de casa. Enterose de una comunicación del Sr. Presidente de «La Protectora» de Palma y de la entrevista del Sr. Presidente con el Señor Director de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca. Se acordó pasara a informes de la Comisión respectiva la concesión de medicamentos gratuitos de dos vecinos; darse por enterado de una comunicación de la Junta Provincial de Ganaderos de Baleares; dar de baja en el padrón a un vecino por haber cambiado de residencia; pasara a estudio de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos relativa a Consumos; que la Comisión Fomento mire la manera de abastecer de agua las fuentes públicas del barrio de Fartarich y la de la Plaza del Carril; y que se reúna mañana el Ayuntamiento para ver de rebajar el precio de las telas.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobaron el acta anterior, las relaciones de jornales devengados en machaqueo de piedra y varios planos de nueva construcción y reforma de fachada de casa. Se acordó repartira cada Concejal un ejemplar de la Circular publicada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos; declarar pobres a varios vecinos para el disfrute gratuito de las aguas termales de San Juan de Campos; nombrar Peón Caminero a Juan Bone; quedara ocho dias sobre la mesa la solicitud de un vecino en súplica de que le señale la alineación en una casa de su propiedad; poner un automóvil a disposición del Ingeniero de Obras Públicas que pase a esta ciudad para examinar unas obras; que por la Comisión de Fomento se inspeccionen las obras de fijación de la rasante en la nueva vía continuación de la Alameda de Alfonso XII; entregar una cantidad a un vecino pobre; encargar a la brigada de peones Camineros la colocación de los postes del teléfono en el camino vecinal de Manacor a Porto Cristo; y conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el celo desplegado en contener los desórdenes ocurridos en esta ciudad la noche del día 20 y esclarecimiento de hechos por los Sres. Juez de Instrucción, Capitanes de la Guardia Civil y Carabineros e Inspector de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión extraordinaria del día 10.—Se discutió y aprobó con algunas enmiendas el proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el presente año económico de 1920-21.

El anterior extracto de acuerdos fue aprobado en sesión del día de ayer. Manacor 14 Julio de 1920.—El Alcalde, José Oliver. El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 1590

**AYUNTAMIENTO DE ALAYOR**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1920.

Sesión ordinaria del día 3.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Píris Mercadal con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Sintés, Gomila, Mascaró, Coll, Giménez, Pons Pons, Servera, Pons Cavaller y Olives. Acuerdos: Suprimir la plaza de Escribiente de Secretaria que desempeñaba D. Gabriel Juanico Píris cuya renuncia le fué admitida y crear dos destinos en su lugar también de Escribientes de Secretaria con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas cada uno. Los Sres. Pons Pons, Coll y Mascaró votaron en contra de este acuerdo. A propuesta del Sr. Sintés anunciar en forma legal la provisión de las dos plazas de referencia.

A propuesta del Sr. Pons Cavaller que la Comisión de Gobernación proponga a dos individuos para el desempeño interino de las repetidas plazas de Escribientes.

Autorizar a D. Jaime Verger Fábregas para variar el portal de entrada del terreno que posee en el camino que conduce a la carretera vieja.

Nombrar Recaudador interino del Arbitrio sobre tránsito de Carruajes a don Juan Palliser Garriga percibiendo el 28 por 100 de su producto.

Quedar enterado de los productos obtenidos durante el mes de Abril último por los conceptos siguientes:

Administración de Consumos sobre Carnes y Pescados, 1.008'86 pesetas.

Derechos de Degüello, 200'50 id.

Inspección Sanitaria, 118'00 id.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación haber recibido un oficio del Sr. Presidente de la Junta de Subsistencias de Menorca por el que le ponía a su disposición la cantidad de 1.150 00 pesetas que habian correspondido a esta Villa de las 11.325 00 pesetas que entregaron los exportadores de ganados para ser repartidas entre los pueblos de la Isla, y que le habia contestado en el sentido de que no se creia el autorizado para actuar por sí en este asunto ya que este Ayuntamiento en sesión del 6 de Abril pasado acordó adherirse a lo actuado y lo que actuara el Sr. Alcalde de Mahón en defensa del total de depósitos que constituyeron dichos exportadores en el Crédito Mercantil para ser aplicados a las Beneficencias Municipales de Menorca según acuerdo tomado en la Asamblea de Ayuntamientos el 17 de Septiembre de 1919; a no ser que la Junta de Subsistencias tuviera a bien que la referida suma de 1150 00 pesetas ingresara desde luego en la caja de la Beneficencia Municipal sin perjuicio de la mayor cantidad que pudiera corresponderle o bien mantenerla en calidad de depósito hasta tanto se decida por la Autoridad competente el destino que deba dársele conforme a ley y justicia. El Señor de Torres hizo constar un voto de gracias para el Sr. Alcalde por haber sabido interpretar en este asunto el sentido de la Corporación y propuso se acordara ratificar los anteriores acuerdos y al propio tiempo lo contestado por el Señor Alcalde. Así se acordó por los votos de los Concejales Sres. Servera, Giménez, Olives, Pons Cavaller, Gomila, Sintés de Torres y Presidente. Los Señores Pons Pons, Mascaró y Coll no se adhirieron a la proposición del Señor Torres por no conocerse aún el dictamen del Abogado Consultor sobre este asunto y atenerse al acuerdo de la Junta de Subsistencias por ser firme.

Tomar en consideración las conclusiones presentadas el día de la Fiesta del Trabajo sobre construcción de casas baratas para obreros, construcción de una Casa del Pueblo, pedir del Gobierno el nyo de artículos comestibles intervenidos, reclamar la entrega de las comunas que se hayan hecho dueños los propietarios de ésta para ser entregadas a la Sociedad de Campesinos la Flor del Campo, hacer cumplir la ley de tala de árboles, que el Veterinario inspeccione los artículos alimenticios y pedir al Gobierno el indulto del obrero Manuel V. llalonga. Se acordó también trasladarlas al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Sr. Delegado del Gobierno en Menorca y telegrafiar al Sr. Jefe del Gobierno pidiéndole el indulto de referencia.

A propuesta del Sr. Sintés se acordó que los extractos de acuerdos antes de publicarse en la prensa sean revisados por una Comisión, nombrándose a los Sres. de Torres, Sintés, Pons Cavaller y Pons Pons.

El Sr. Coll pidió la palabra para contestar al Sr. Sintés sobre lo que hizo constar el día 6 de Abril. El Sr. Alcalde se la negó por tratarse de asuntos personales y no de administración. El Señor Pons Pons pidió la palabra para protestar de la negativa del Sr. Alcalde al Sr. Coll negándosele éste también.

Pagar a los Empleados el jornal del día Fiesta trabajo.

Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del día 10.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Píris Mercadal con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Sintés, Olives, Giménez, Servera. Acuerdos: Nombrar a los vecinos don Pedro Gomila Garriga y D. Miguel Mascaró Mercadal Escribientes interinos de

Secretaría.—Quedar enterado a Saber: Oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia devolviendo aprobadas las cuentas de este Ayuntamiento respectivas al ejercicio de 1913.

Entra el Concejal Sr. Gomila.

Carta de los Sres. Timoner Castell Pons y Compañía participando tener constituida en esta villa una Sociedad en comandita que bajo dicha denominación se dedicará a toda clase de operaciones bancarias.

Entra el Concejal Sr. Pons Cavaller.

A Informe. Hacienda: Oficio del Presidente del «Pósito de pescadores de Fornells» participando la constitución del mismo y pidiendo de este Ayuntamiento una subvención.

Policia Urbana: Instancia de D. Lorenzo Pons Carreras pidiendo el cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento sobre desaparición del brocal del aljibe de la calle de San Antonio y colocación de una bomba para extracción de aguas.

Gobernación: Carta de los propietarios de la casa en que se habia instalado la Escuela 1.ª de niñas de esta Villa, Verde n.º 3 ratificando la petición de aumento de alquiler y advirtiendo que si el Ayuntamiento no presta conformidad antes de fin de mes se entenderá que obra por la rescisión del contrato.

Diferentes Comisiones: Conclusiones presentadas al Ayuntamiento el día de la fiesta del Trabajo.

A propuesta del Sr. de Torres abrir información pública para que se presenten las denuncias de los terrenos comunales de que se hayan hecho dueños los vecinos de esta Villa y poder así el Ayuntamiento obrar con conocimiento de causa.

Celebrar en la sesión próxima el sorteo para la designación de los Vocales Asociados.—A propuesta del Concejal Sr. Giménez. Pedir al Sr. Comisario de Abastecimientos destine quinientas toneladas de trigo del vapor Claudio para el consumo de Menorca y a la del Sr. Gomila telegrafiar al Sr. Diputado para que influya a tal fin.

Y por último el Concejal Sr. Gomila hizo constar: Que interpone al Sr. Alcalde para que buenamente requiera a la minoría a fin de que el día de sesiones, no declarando excusa legal, tenga la bondad de presentarse en vez de ir a disfrutar en los Cafés a la hora de sesión, considerando que para ellos es un deber ineludible y comprendiendo el que expone que para la buena marcha de la Administración local es indiscutiblemente el engranaje los que forman la minoría, sin dar el menor motivo para no comparecer, comprende que no tan solo es faltar a su deber, sino que se burlan ya de este Municipio.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Píris Mercadal, con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Sintés, Gomila, Pons Cavaller, Olives y Giménez. Acuerdos: Conceder una subvención de 25'00 pesetas para el Concurso de Ganados que ha de celebrarse en la Capital de la Provincia los días 20, 21 y 22 de los corrientes.—Celebrado previas las formalidades legales el sorteo de los individuos que como vocales Asociados y con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el corriente año económico 1920-21, quedaron designados los vecinos: D. Juan Pons Hernandez, D. Juan Riudavets Pons y don Juan Saura Sintés, por la Sección 1.ª; D. Onofre Fortuny Sintés, D. Juan Pons Salort y D. Jorge Llopis Ameller, por la idem 2.ª; D. José Carreras Salom y D. Rafael Juanico Píris por la idem 3.ª; D. Matias Pons Mascaró y D. Antonio Reurer Riudavets por la idem 4.ª; y D. Gabriel Pons Pons y don Antonio Orfila Seguí, por la 5.ª.

Declarar exceptuados del servicio en filas a los mozos Lorenzo Pons Ameller, n.º 31 del sorteo para el actual reemplazo y Jaime Pons Arnau, n.º 29 del 1918, en vista de los expedientes que respectivamente han instruido para acreditar la excepción de hijos de viudas pobres.

Formar el Padrón del Arbitrio establecido sobre Carruajes, Caballerías, Perros y Bicicletas para su cobro durante el actual ejercicio de 1920-21.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Píris Mercadal con asistencia de los Concejales señores Giménez y Servera.

Acuerdos: Quedar enterado de haber sido significado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles para el desempeño del cargo de Sereno de este Municipio el vecino D. Rafael Olives Pons a quien se expedirá la oportuna credencial.

Aprobar y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo pasado.

Quedar enterado de un telegrama del Sr. Delegado del Gobierno comunicando que por Circular de la Comisaría General de Subsistencias son de libre circulación interprovincial toda clase de substancias alimenticias exigiéndose unicamente por Aduanas guías circulación ganados, trigos y harinas; y que queda sin efecto acuerdo Junta 14 actual sobre embarque 300 reses vacunas y 200 lanares así como compromiso firmado exportadores de no alterar precio actual carne e importar ganado.

Entra el Concejal Sr. de Torres.

Quedar enterado de una carta del Diputado Sr. Parreño manifestando estar comprometido todo cargamento trigo lleva vapor Claudio, habiéndose ofrecido por Comisaría Subsistencias tener en cuenta necesidades Menorca al hacerse reparto de las primeras expediciones que han de llegar a la Península.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Píris Mercadal con asistencia de los Concejales Señores Giménez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Entran los Concejales Sres. de Torres, Gomila y Olives.

Prorrogar por un año más el arriendo de la casa n.º 3 de la Calle Verde para Escuela 1.ª de niñas y habitación de la Sra. Maestra con un aumento sobre el alquiler actual de veinte y cinco por ciento.

Conceder una subvención de cincuenta pesetas al Pósito de Pescadores de Fornells.

Entra el Concejal Sr. Pons Cavaller.

Quedar enterado de un oficio del Señor Cura Parroco invitando al Ayuntamiento a las solemnes fiestas del Santísimo Corpus Christi.

Se formó la distribución de fondos para el corriente mes.

A propuesta del Sr. Alcalde dirigirse al Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo en súplica de que se sirviera facilitar al Ayuntamiento la Iglesia de San Pedro de esta población para que en caso de tomar mayores proporciones la epidemia variolosa que ha aparecido en Alayor, poder hospitalizar los atacados de la misma, ya que el Ayuntamiento no dispone de un edificio adecuado al efecto.

Practicar un recorrido en el Hospital Civil y abrir al público el servicio de baños instalado en el mismo.

Conceder un mes de licencia para ausentarse de esta Villa a los Señores Alcalde y Teniente 1.º

A informe.—Policia Urbana: Instancia de D. Francisco Timoner Vidal pidiendo permiso para hacer un nuevo portillo de entrada al huerto de su casa que dá a la Avenida de la Industria.

Entra el Teniente 2.º de Alcalde Señor Sintés.

Beneficencia: Inclusión en la lista de socorros domiciliarios de la vecina Antonia Mir Vidal.

Celebrar las sesiones ordinarias a las veinte y una horas y treinta minutos.

Y por último a propuesta del Concejal Sr. Servera se acordó hacer constar en acta el más profundo agradecimiento y expresivo voto de gracias para los vecinos que se dignaron recoger fondos con que socorrer las familias de los atacados de viruela; haciéndose también

extensivos a todas las Sociedades y particulares que han contribuido a tan benéfico fin.

Y se levantó la sesión.  
Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión ordinaria del día de ayer.

Alayor a 8 de Junio de 1920.—El Alcalde accidental, Juan Sintes.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 2120

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En virtud de que con auto de treinta Julio último se declaró en estado de quiebra a D. Martín Bauzá fabricante de jabones en esta plaza disponiendo se hacer pública dicha declaración por medio del BOLETIN OFICIAL y por edictos en los parajes acostumbrados, en méritos del presente y a tenor de lo ordenado en el artículo 1057 del Código de Comercio del año 1829; se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al depositario D. Pedro Morrey y Bujosa, de 39 años, casado, de este comercio, con domicilio en la calle de los Olmos n.º 25 piso 2.º pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado Bauzá que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario D. Rafael González y Sánchez de este comercio domiciliado en la calle de la Cadena número 6, pues de no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia se expide el presente en Palma a siete de Agosto de mil novecientos veinte.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Gregorio Jaume, oficial auxiliar.

Núm. 2125

Don Manuel Cortés Aguiló, Letrado, Juez municipal suplente del distrito de la Lonja de esta Capital, accidentalmente encargado del despacho de la judicatura de primera instancia del mismo distrito por indisposición del propietario.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer, recaída a solicitud de D. Jorge Garau y Nadal en el procedimiento de apremio que sigue por ante la Secretaría del que refrenda contra D.ª Francisca Villalonga y Mateu se saca a pública subasta por término de veinte días la finca que a continuación se describirá perteneciente y embargada a la misma Sra. Villalonga, para con su producto pagar al demandante lo que acredita en dicho procedimiento por capital, intereses y costas.

Una casa compuesta de dos pisos señalada con el número cuatro, esquina con la calle de San Agustín, en la plaza del Socorro de esta ciudad, lindante por la derecha entrando con casa de Apolonia Ferrer, por la izquierda con la calle de San Agustín, por la espalda con casa de D.ª María Elena Aleñar y por la parte inferior con botiga de D. Manuel Jaume, justipreciada en siete mil pesetas.

La subasta se verificará el veinticinco de Septiembre próximo a las once en los estrados del Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reser-

vará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de hacer el depósito de que trata la condición anterior.

4.ª Los autos, titulación y certificación de gravámenes a que esté afectada la descrita finca estarán de manifiesto en la indicada Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del demandante continuarán subsistentes entendiéndose de la misma manera que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Palma trece Agosto de mil novecientos veinte.—Manuel Cortés.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2119

#### CEDULAS DE CITACION

En el sumario que se instruye sobre juegos prohibidos y estafa con motivo de éstos en esta ciudad por denuncia de Sebastián Roig Adrover; el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la misma, ha acordado se cite en forma al testigo Francisco Caldentey Roselló (a) Pancho, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro quinto día comparezca ante dicho Juzgado a fin de prestar declaración en la mencionada causa. Y a los efectos del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se publica la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma de Mallorca a veinte Agosto de mil novecientos veinte.—P. O. del Secretario Gazá.—Miguel Oliver, oficial auxiliar.

Núm. 2139

Por la presente y en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital en providencia de ayer recaída a solicitud del procurador Don Melchor Cloquell en representación de D. Tomás Esplugues Navarro de Valencia en los autos declarativos de menor cuantía que se hallan en término de prueba y que sigue por ante la Secretaría a mi cargo, contra Don Martín Bauzá que era vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se cita al mismo Bauzá para que comparezca ante el propio Juzgado, San Miguel 86, principal, el treinta y uno del actual a las diez al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se producen, siendo pertinentes, previniéndose al susodicho Bauzá que si no comparece el día y hora al efecto señalados le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2124

Don Manuel Cortés y Aguiló, Abogado, Juez municipal suplente del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado con providencia de esta fecha, dictada en el expediente juicio verbal que pende ante este Juzgado, a instancia del procurador D. Bernardo Gomila en nombre de D. Jerónimo Vidal y Martorell contra D. Guillermo Biliboni y Baile y por su fallecimiento sus herederos o causahabientes, constituidos en rebeldía, se les requiere para que dentro de tercero día presenten en este Juzgado los títulos de propiedad, de una finca de dos cuarteradas, situada en el término municipal de Sansellas, cuya finca ha sido embargada en el referido juicio.

Dado en Palma a veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte.—Manuel Cortés.—Ante mí, Matías Suau, Secretario habilitado.

Núm. 2113

#### SUBASTA

El día tres del próximo mes de Septiembre a las once, en la ciudad de Inca, calle de las Cuevas, número diez y ocho y en el despacho del infrascrito notario, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en mi notaría tendrá lugar la subasta de las fincas y censo siguientes:—Una pieza de tierra, sita en el término de Pollensa, denominada Can Escandeu, de cabida aproximada de cuarenta y ocho áreas cincuenta y ocho centiáreas.—Otra pieza de tierra sita en el mismo término, denominada Can Guerrero, de cabida aproximada de treinta y siete áreas ochenta y tres centiáreas.—Una casa, situada en la villa de Pollensa, calle de Torres, número uno cuya medida no consta.—Una mitad indivisa de otra casa con corral, situada en la villa de Pollensa, calle de la Portelleta, número cinco.—Una pieza de tierra sita en el término de Alcudia, denominada Can Marguet, pago del mismo nombre, de cabida de ciento treinta áreas cincuenta y una centiáreas.—Otra pieza de tierra, sita en el mismo término de Alcudia, llamada Cana Morella, de cabida de setenta y una áreas tres centiáreas.—Otra pieza de tierra, situada en el propio término, llamada Cas Misé de cabida de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas.—Otra pieza de tierra llamada Can Soler situada en el repetido término de Alcudia, de cabida de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas.—Y un censo de veinte pesetas ochenta y tres céntimos, de pensión anual, redimible al fuero del tres por ciento, pagadero en veinte y cinco de Julio impuesto sobre una casa propia de Juan Frontera y Cabanellas situada en la villa de Pollensa y calle de Torres número cinco. Las indicadas fincas pertenecen a los consortes Miguel Ferrer Cerdá y Francisca Ana Muncaner y Puig.

Y a requerimiento de Francisco Ferrer y Cerdá se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que llegue a noticia de aquellos a quienes pueda interesar.

Inca veinte Agosto de mil novecientos veinte.—Jaime Vidal.

Núm. 2104

#### REQUISITORIAS

Salvó Castell José; hijo de Gabriel y Catalina; natural de Andraitx, de estado soltero, de 19 años, señas: Cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo castaño, frente pequeña, nariz y boca regular, barba ninguna, color blanco, otras particulares, una cicatriz en medio de las cejas, domiciliado ultimamente en Palma, procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de 90 días ante el Sr. Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Capitán de Corbeta D. Guillermo Ferragut Sbert a formular sus descargos en el expediente que se le instruye por no haberse presentado el 20 de Diciembre último a recoger la cartilla naval y en la advertencia de que de no comparecer a tal efecto en el plazo antes citado será declarado prófugo.

Palma 20 de Agosto de 1920.—Guillermo Ferragut.

Núm. 2131

Pol Mateu Nicolás, hijo de Antonio y Antonia, natural de Binisalem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión pescador, de 19 años, señas: cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba por salir, color sano, otras particulares no tiene, domiciliado ultimamente en Palma, procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de 90 días ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Capitán de Corbeta D. Guillermo Ferragut Sbert, a formular sus descargos en el expediente que se le instruye por no haberse presentado el 20 de Diciembre último a recoger la cartilla naval y en la advertencia de que de no comparecer a tal efecto en

el plazo antes citado será declarado prófugo.

Palma 24 de Agosto de 1920.—Guillermo Ferragut.

Núm. 2130

#### INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE MAHÓN

Según prescriben las disposiciones vigentes, la matrícula ordinaria de enseñanza oficial para el curso de 1920-1921 estará abierta en este Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, los días laborables desde la nueve de la mañana a la una de la tarde y el último día hasta las doce de la noche.

La matrícula debe solicitarse mediante papeleta impresa que se pedirá en la portería del Instituto. Los mayores de 14 años presentarán la cédula personal y los que hayan aprobado estudios en otros Institutos lo justificarán por medio de certificación académica oficial correspondiente.

Por cada asignatura abonarán ocho pesetas en papel de pagos al Estado y un sello móvil de 10 céntimos.

Las matrículas de Honor están exentas de pago.

Los alumnos al solicitar sus matrículas procurarán tener en cuenta la distribución por cursos y la prelación de asignaturas que establece el vigente plan de estudios.

Los que no se hubieren matriculado en el mes de Septiembre, podrán hacerlo durante el mes de Octubre en matrícula extraordinaria, abonando dobles derechos.

El día 1.º de Octubre, caducan los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba el día anterior; por lo tanto, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado y los que hubiesen quedado suspensos necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Mahón 20 Agosto de 1920.—El Secretario, Antonio Mir.

Núm. 2122

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

##### Matricula oficial

Con arreglo a lo prevenido por las disposiciones vigentes, durante todo el mes de Septiembre próximo vendiendo como plazo improrrogable, en sus días hábiles, y de 10 a 12 de la mañana, quedará abierta la matrícula ordinaria de enseñanza oficial, de las asignaturas que comprende la carrera de Magisterio.

La matrícula deberá solicitarse de Sr. Director, con arreglo a los impresos que se facilitarán en la Secretaría de este Establecimiento, cuya instancia ha de reintegrarse con póliza de una peseta, debiendo acompañar a la misma, la cédula personal, certificado de vacunación o revacunación y de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, el que además de estar reintegrado con el timbre del Estado correspondiente, deberá llevar un sello de dos pesetas que se expiden por los Colegios médicos, creado por R. D. de 15 Mayo de 1917, al establecerse el Colegio del Príncipe de Asturias, sin cuyo requisito no será admitido; y pesetas 12'50 en papel de Pagos al Estado, como importe de los derechos de matrícula de un curso, correspondientes al primer plazo.

Quando se trate de alumnos no conocidos en la Escuela, deberán identificarse su persona, mediante la firma de dos testigos.

También se previene a los interesados que la matrícula extraordinaria queda abierta con las mismas condiciones que la ordinaria, pero con derechos dobles, del 1 al 15 de Octubre.

Palma 23 Agosto de 1920.—El Secretario interino, Juan Ferrer.—V.º B.º El Director accidental, Dr. Luis Ferbal Campo.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA